

## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUANTE	PROTECCIÓN S.A
EJECUTADO	EMPRESA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MAHARBA AGAULUZ S.A.S
RAD. NRO.	05001 31 05 <b>024 2022 00266 00</b>
DECISIÓN	Niega solicitud

Para los fines legales pertinentes se incorpora la constancia de envío de la notificación el día 16 de febrero de 2024, a la representante legal de la sociedad GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., designada como secuestre en el presente proceso (archivo 26).

De otro lado sea importante señalarle a la memorialista que, si bien es cierto, la sociedad GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., a la fecha no ha emitido pronunciamiento alguno frente a su designación, a pesar que la notificación también lo es, que esta agencia judicial no procederá con la designación de un nuevo secuestre, por cuanto al comisionado entre las facultades que le fueron otorgadas cuenta con la de reemplazar a dicho auxiliar sino se presenta el día de la diligencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Mabel Lopez Leon  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 024  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a326576fe77a1b010bc4d72c1cb7263bde437fbbb3ec1d641eb6d45153ec061**

Documento generado en 14/03/2024 08:50:39 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**